



Municipalidad Distrital Sama

ORDENANZA MUNICIPAL N°010- 2021-MDS

Sama, 31 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

POR CUANTO:

VISTO, la Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 29 de diciembre de 2021, sobre Ordenanza que aprueba el cuadro de Aranceles para el año 2022 de todas las vías del distrito de Sama de acuerdo con el Listado de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos del distrito de Sama en base al Informe N°0203-2021-GAT-GM/MDS y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios en las áreas públicas locales, el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, correspondiéndoles entre otros, organizar, regular, controlar y suspender el comercio en la vía pública;

Que, mediante Ordenanzas las municipalidades efectúan actos de gobierno en concordancia con la prerrogativa Constitucional, de forma tal que a través de las mismas pueden normar, regular y derogar materias de su competencia;

En mérito a lo dispuesto en los artículos 74° y 95° de la Constitución Política del Perú y el numeral 9 y 20 del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el segundo párrafo del inc. f) de la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario. Por lo que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza Municipal pueden crear, modificar, suprimir tributos y conceder beneficios tributarios de sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de contribuciones, ellos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Legislativo N°776, en su artículo 14° señala textualmente los contribuyentes están obligados a presentar declaraciones juradas.

Que, la campaña Masiva constituye la apertura e inicio de la presentación de las Declaraciones Juradas de Autovaluos 2022 con el respectivo control y registro tributario, a fin de evitar la evasión u omisión de información tributaria; y promover una cultura de cumplimiento oportuno (contribuyentes puntuales).

Que, mediante informe N°0203-2021-GAT-GM/MDS el Gerente de Administración Tributaria sustentó en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del 2021 la Aprobación de Aranceles para el año 2022 de todas las vías del distrito de Sama de acuerdo con el listado de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos del distrito de Sama.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N°776 Ley de Tributación Municipal, el Pleno del Consejo en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021, después de revisar la normativa vigente y dar lectura al Informe N°0203-2021-GAT-GM/MDS que concluye que debe aprobarse los Aranceles para el año 2022 de todas las vías del distrito de Sama de acuerdo con el listado de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos del distrito de Sama, se emitió el Acuerdo de Consejo N°074-2021-





Municipalidad Distrital Sama

MDS de fecha 30 de diciembre del 2021 donde se **APROBO POR UNANIMIDAD** emitir una Ordenanza Municipal donde debe aprobarse los Aranceles para el año 2022 de todas las vías del distrito de Sama de acuerdo con el listado de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos del distrito de Sama, por lo que;

En uso de las facultades Conferidas por los incisos 8 y 9 del artículo 9º y el artículo 40º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ARANCELES PARA EL AÑO 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los aranceles del año 2022 de todas las vías del distrito de Sama.

1. El Cuadro de Aranceles de avenida, calles anexas y Asociaciones del Distrito de Sama.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación de acuerdo a Ley; siendo de alcance en el Distrito de Sama- Provincia y Región de Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR, las disposiciones Municipales y toda normatividad de igual o menor jerarquía que sea incompatible con la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Gerencia de Administración Tributaria la custodia de los actuados que han dado lugar a la presente Ordenanza Municipal, y a las demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria de alcaldía la notificación de la presente Ordenanza Municipal a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
Carlos Alberto Vicente Alferez
CARLOS ALBERTO VICENTE ALFEREZ
ALCALDE DISTRITAL

